

 <b>CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>CÓDIGO</b> GER-DC-04	<b>PÁGINA:</b> 1 de 2
		<b>VERSIÓN</b> 2	<b>VIGENCIA</b> 17/05/2025

**CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS.**, reconoce, que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención en promover entornos de trabajo seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar de sus trabajadores, mediante la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

### **DESARROLLO DE ENTORNOS PROTECTORES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

- La entidad promoverá actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores, propendiendo por la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas las cuales afectan la salud del individuo y su entorno.
- Establecerá medidas preventivas mediante acciones y estrategias de información y educación a sus colaboradores y divulgará esta política a todos los interesados de la organización.

### **LA ORGANIZACIÓN ESTABLECE LAS SIGUIENTES NORMAS DE CONDUCTA**

- No se permite la posesión, uso, consumo, manufactura, venta o distribución de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones propias o contratadas de la entidad y en cualquier situación de trabajo en los cuales se involucre sus activos, sus colaboradores, usuarios, proveedores, contratistas y partes interesadas.
- La prohibición de presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas, que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral, dado que representa una falta a la presente política y genera riesgos a la seguridad personal y a la Compañía.
- La prohibición de fumar durante la jornada laboral en las oficinas, en sucursales, puntos de atención de la entidad, o en las instalaciones de clientes donde este restringido para hacerlo.

**LOZANO DUARTE CESAR MAURICIO**  
 Firmado digitalmente por LOZANO DUARTE CESAR MAURICIO  
 Fecha: 2025.05.17 15:52:33 -05'00'  
**Mauricio Lozano Duarte**  
**Gerente**